

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LONGAVÍ

REGIÓN :

DEL MAULE

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
0 2
Fecha de Aprobación
04/01/2016
ROL S.I.I
508 - 312

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 407 de fecha 30-11-2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 40,80 m² ubicada en SEGUNDO PISO ubicada en SECTOR MESAMAVIDA ORIENTE indicar en que piso se desarrolla la ampliación
CALLE/AVENIDA/PASAJE
 N° S/N Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo MESAMAVIDA ORIENTE
 sector RURAL (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EVELYN DEL CARMEN MUÑOZ MUÑOZ	15.155.370 - 2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EVELYN DEL CARMEN MUÑOZ MUÑOZ	15.155.370 - 2

3.- Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
JUAN CARLOS ARAGON GARCIA	23.063.693-1

NOTA : según artículo 17 LGUC


 VALERIA ARANCIBIA JAQUE
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE